



**Expediente número:** PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000082/2025.  
**Oficio número:** SF/PF/DNAJ/UT/R0096/2025.  
**Asunto:** Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000082**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 9 de abril de 2025.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información pública presentada el 1 de abril de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000082**, en el que solicita lo siguiente: *“Buena tarde. A través de la presente, le solicito de favor me pueda proporcionar el importe recaudado correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas (también conocido como Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón) del ejercicio 2024, si es posible, desglosado por cada mes del año. Así como la tasa o tarifa utilizada en la recaudación del mismo. Quedo atento a su respuesta. Saludos.”* «sic»; y con:

### FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

### CONSIDERANDOS

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000082**.

**Segundo.** - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0077/2025, de fecha 01 de abril de 2025, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Subsecretaría e Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/1493/2025, de fecha 07 de abril de 2025, signado por la Directora de Ingresos y Recaudación, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

### A C U E R D A

**PRIMERO.** - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 1 de abril de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000082**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/1493/2025, de fecha 07 de abril de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

**SEGUNDO.** - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SI/DIR/1493/2025, de fecha 07 de abril de 2025, para su consulta y conocimiento.



**“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”**

**TERCERO.-** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, edificio “D”, Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000082**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE.**

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

**VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ**

C.c.p. Expediente

Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



C811/01/2025



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal

**RECIBIDO**  
09 ABR 2025

**Oficio:** SF/SI/DIR/1493/2025.  
**Asunto:** Se atiende oficio SF/PF/DNAJ/UT/0077/2025.  
**Expediente:** PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000082/2025.

9.49  
AG11  
SIC  
107863

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 07 de abril de 2025.

**C. Víctor Hugo Santana Ruiz.**  
Jefe de Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.  
**Presente.**

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal  
Dirección de Normalidad y Asuntos Jurídicos  
ARCHIVO DE TRÁMITE

**RECIBIDO**  
09 ABR 2025

**Ref. su oficio:** SF/PF/DNAJ/UT/0077/2025 de fecha 01 de abril de 2025, recibido en la Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría de Finanzas el día 02 del mismo mes y año.

Recibido: X.N  
Hora: 10:36 Anexos: S/a

En atención a su oficio de referencia en el que informa sobre la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio número **201181725000082**, asimismo solicita exhaustivamente y razonablemente realizar la búsqueda dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esta área, de la información requerida por el solicitante, de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mismo que consiste en lo siguiente:

**"Buena tarde.**  
**A través de la presente, le solicito de favor me pueda proporcionar el importe recaudado correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas (también conocido como Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, prestado bajo la Dirección y Dependencia de un patrón) del ejercicio 2024, si es posible, desglosado por cada mes del año. Así como la tasa o tarifa utilizada en la recaudación del mismo.**

**Quedo atento a su respuesta. Saludos." (sic)**

Al respecto, me permito informar que mediante Decreto número 1385 publicado el 15 de diciembre de 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el cual entró en vigor la Ley Estatal de Hacienda, fue reformado el impuesto sobre nóminas Asimilables o su similar, por lo cual de acuerdo a la Ley Estatal de Hacienda vigente para el ejercicio fiscal 2021 y su última reforma el 26 de diciembre de 2020, se establece en su Capítulo Noveno el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por lo tanto, para dar



Handwritten signature



atención a la solicitud planteada bajo el folio número **201181725000082**, y con fundamento a la disposición antes citada, se informa el monto mensual registrado durante el ejercicio fiscal 2024 por concepto de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), mismo que a continuación se indica:

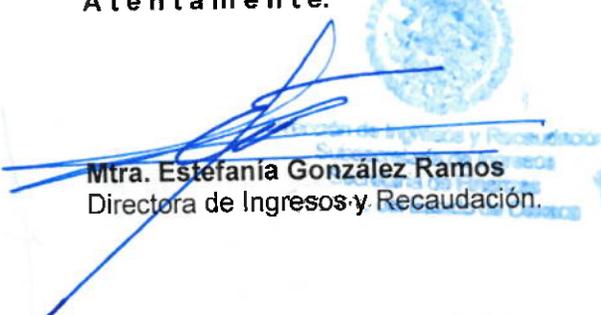
Periodo	Importe
Enero	291,140,831.00
Febrero	15,230,747.00
Marzo	212,564,512.00
Abril	17,835,060.00
Mayo	223,265,380.00
Junio	13,760,295.00
Julio	241,899,080.00
Agosto	17,384,460.00
Septiembre	246,491,640.00
Octubre	13,113,637.00
Noviembre	243,531,399.00
Diciembre	36,517,784.00
<b>Total</b>	<b>1,572,734,825.00</b>

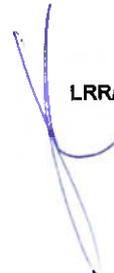
Ahora bien, respecto a la tasa o tarifa utilizada en la recaudación, me permito indicar que conforme el primer párrafo del artículo 66 de la Ley Estatal Hacienda vigente, el porcentaje de aplicación para el cálculo del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal para el ejercicio 2024, corresponde al tres por ciento.

Se actúa de conformidad con lo establecido en los artículos 1,3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracciones I y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1.2, 8 fracción IV, 48 fracción XXXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente.**

  
**Mtra. Estefanía González Ramos**  
Directora de Ingresos y Recaudación.

  
LRR/pvv/paml